



SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE MARISCAL RAMÓN CASTILLA, EN LA PROVINCIA DE MARISCAL RAMON CASTILLA EN EL DEPARTAMENTO DE LORETO.

El congresista de la República que suscribe, **SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS**, miembro del Grupo Parlamentario **Perú Libre**, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 22, inciso c), 66, inciso a), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la Republica, presenta el siguiente proyecto de ley:

I. FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
HA DADO LA SIGUIENTE LEY.

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE MARISCAL RAMÓN CASTILLA, EN LA PROVINCIA DE MARISCAL RAMON CASTILLA EN EL DEPARTAMENTO DE LORETO

Artículo 1.- Objeto

La presente Ley tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la creación de la Universidad Nacional Intercultural de Mariscal Ramón Castilla, con la finalidad de ampliar la cobertura de servicio de educación superior pública intercultural y contribuir al desarrollo sostenible y territorial de la Amazonía peruana.

Artículo 2.- Declaración de necesidad pública e interés nacional

Se declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Universidad Nacional Intercultural de Mariscal Ramón Castilla, con sede en el distrito y provincia de Mariscal Ramón Castilla, departamento de Loreto.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

PRIMERA.- Comisión organizadora

El Ministerio de Educación, en ejercicio de sus facultades, designa la comisión organizadora encargada de la gestión de creación e implementación de la Universidad Nacional Intercultural de Mariscal Ramón Castilla.

SEGUNDA.- Infraestructura y recursos

Se encarga al Ministerio de Educación, en coordinación con el Gobierno Regional de Loreto y la Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla, gestionar la asignación del terreno

e infraestructura necesaria para la creación y funcionamiento de la universidad, disponiendo temporalmente de las instalaciones públicas existentes mientras se desarrolla la infraestructura universitaria definitiva.

TERCERA.- Acciones para la implementación.

El Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Gobierno Regional de Loreto y la Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla, dispone los recursos necesarios para la implementación progresiva y funcionamiento de la Universidad Nacional Intercultural de Mariscal Ramón Castilla, con cargo a su presupuesto sin afectar otros programas prioritarios.

Lima, 11 de setiembre de 2025



Firmado digitalmente por:
MONTALVO CUBAS Segundo
Toribio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/09/2025 11:08:01-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/09/2025 09:50:22-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/09/2025 09:51:26-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/09/2025 17:09:19-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/09/2025 16:52:53-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/09/2025 17:40:33-0500



Firmado digitalmente por:
BALCAZAR ZELADA Jose
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/09/2025 15:40:01-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/09/2025 16:22:25-0500

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

2.1.1. Cobertura Universitaria: Limitaciones Geográficas

Existen dos universidades públicas con cobertura regional en Loreto, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (UNAA), una ubicada en Iquitos y la otra en la provincia de Alto Amazonas.

La provincia de Mariscal Ramón Castilla, ubicada en el departamento de Loreto, representa uno de los territorios con mayor déficit en acceso a servicios públicos básicos, entre ellos la educación superior universitaria. A pesar de registrar una creciente población juvenil, no existe ninguna universidad pública o privada instalada en la zona. La única oferta educativa superior se concentra en la ciudad de Iquitos, a la cual solo se puede acceder por vía aérea o fluvial, generando altos costos de traslado y manutención que impiden a los jóvenes de bajos recursos continuar estudios universitarios. Esta situación configura un escenario de exclusión estructural, afectando principalmente a las comunidades amazónicas rurales y a los pueblos indígenas fronterizos.

La situación descrita constituye una clara brecha entre la demanda de estudios de pregrado y la oferta disponible, lo que obliga a sus jóvenes a desplazarse a Iquitos si desean acceder a educación superior universitaria

2.1.2. Obstáculos Educativos en Educación Básica

- En la provincia, la ratio de alumnos por docente en secundaria supera el promedio regional (21 alumnos por docente).
- Las causas de deserción comprenden la distancia al centro educativo, el embarazo adolescente y dificultades logísticas para acceder a servicios escolares.
- Aunque cuente con un número significativo de egresados del nivel secundario, la continuidad educativa es limitada.

2.1.3. Brechas Curriculares con Mayor Impacto Regional

Las áreas con gran potencial y necesidad no atendida incluyen:

- **Salud intercultural y Enfermería:** vitales para enfrentar las carencias sanitarias en comunidades indígenas y rurales.
- **Gestión Ambiental y Forestal:** esenciales en una región amazónica con alta biodiversidad.
- **Educación Bilingüe Intercultural:** clave para respetar y promover la identidad cultural y lingüística de pueblos originarios.
- **Turismo sostenible y Ecoturismo:** dada la riqueza natural y cultural.
- **Agroindustria sostenible y pesca responsable:** sectores económicos estratégicos en el ámbito regional.

En conclusión, las provincias de Ramón Castilla enfrentan un déficit educativo estructural con:

- Ausencia total de universidad pública o privada.
- Problemas de continuidad en secundaria.
- Escasa o nula oferta académica universitaria.
- Necesidad urgente de carreras pertinentes al contexto socioambiental y cultural de la región.

Esto justifica plenamente la declaratoria de necesidad pública e interés nacional para la creación de una Universidad Nacional Intercultural de Mariscal Ramón Castilla, que responda a los desafíos territoriales, culturales y productivos en ramas prioritarias para la población.

2.2. ANÁLISIS DEL ESTADO ACTUAL DE LA SITUACIÓN FÁCTICA Y JURÍDICA OBJETO DE LA REGULACIÓN

Actualmente, la educación superior universitaria en la provincia de Mariscal Ramón Castilla es prácticamente inexistente. No existe una sede universitaria formalmente reconocida por SUNEDU. La Ley Universitaria N°30220 establece las condiciones básicas de calidad para el funcionamiento de universidades, así como los procedimientos para su creación progresiva. Sin embargo, no existe ninguna norma específica que atienda las brechas regionales en cobertura universitaria intercultural en esta provincia amazónica de triple frontera. Esta ausencia evidencia la necesidad de una intervención normativa urgente y con enfoque territorial.

2.3. NECESIDAD DE CREAR LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE MARISCAL RAMÓN CASTILLA

La creación de una universidad pública con enfoque intercultural en esta zona de frontera constituye una acción afirmativa en favor de los derechos fundamentales de acceso a la educación y desarrollo humano. La futura Universidad Nacional Intercultural de Mariscal Ramón Castilla no solo permitirá a miles de jóvenes estudiar sin migrar, sino que promoverá carreras relacionadas con salud intercultural, ingeniería ambiental, educación bilingüe, agroindustria, turismo sostenible y gestión pública local, con pertinencia sociocultural. La universidad contribuirá además a la integración transfronteriza con Colombia y Brasil, fortaleciendo la gobernanza territorial amazónica.

2.4. ANÁLISIS SOBRE LA NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA LEGAL

La necesidad es evidente ante la falta de universidades en la provincia, la creciente demanda estudiantil insatisfecha y la alta tasa de deserción postsecundaria. La viabilidad legal se respalda en la Ley Universitaria y el marco constitucional que reconoce el derecho a la educación. La viabilidad operativa será progresiva y articulada con el Ministerio de Educación, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional Loreto. La oportunidad es estratégica, pues responde al cierre de brechas, a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y a las prioridades del Proyecto Educativo Nacional al 2036.

2.5. EL ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO

La iniciativa se sustenta en la Constitución Política del Perú (artículos 14, 16 y 17), la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Plan Nacional de Educación Intercultural Bilingüe, el Acuerdo Nacional (Políticas 8, 10, 11, 12, 16, 18, 20 y 23), el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Asimismo, responde a lo dispuesto en el Proyecto Educativo Nacional al 2036.

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN NUESTRA LEGISLACIÓN

La vigencia de la norma generará un marco legal para iniciar el proceso de creación institucional de una universidad pública en una zona prioritaria, fronteriza y sin vulnerar el ordenamiento legal vigente. Además, fortalecerá el enfoque intercultural y descentralizador del sistema universitario peruano.

IV. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente propuesta Legislativa una vez convertida en Ley, generara un impacto positivo para la región Loreto y el país. El costo de creación e implementación de la universidad será asumido progresivamente con recursos del presupuesto público, sin afectar programas prioritarios. El beneficio es significativo y superior a cualquier inversión: acceso inclusivo a educación universitaria, generación de empleo local, retención del talento regional, y desarrollo sostenible con identidad cultural.

V. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADOS EN EL ACUERDO NACIONAL.

Esta propuesta se vincula con los compromisos del Acuerdo Nacional, en particular las siguientes políticas:

PRIMER OBJETIVO: Democracia y Estado de Derecho

Política 8: Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú

SEGUNDO OBJETIVO: Equidad y justicia social

Política 10: Reducción de la pobreza

Política 11: Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación

Política 12: Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte

Política 16: Fortalecimiento de la familia, protección y promoción de la niñez, la adolescencia y la juventud

TERCER OBJETIVO: COMPETITIVIDAD DEL PAÍS

Política 20: Desarrollo de la ciencia y la tecnología

Política 23: Política de desarrollo agrario y rural

Igualmente, se encuentra vinculada a la Agenda Legislativa para el Período Legislativo 2024-2025 que son las siguientes:

OBJETIVOS	POLÍTICAS DE ESTADO	TEMS/PROYECTOS DE LEY
I. Democracia y Estado de Derecho	8. Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú	27. Regulación referida a la descentralización y funciones en los distintos niveles de gobierno.
II. Equidad y justicia social	10. Reducción de la pobreza 11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación 12. Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte 16. Fortalecimiento de la familia, protección y promoción de la niñez, la adolescencia y la juventud	30. Lucha contra la pobreza 31. Acciones del estado contra la discriminación y la inequidad social 38. Sobre el acceso a la educación y la calidad en el contenido de esta 42. Creación, incorporación y denominación de universidades, escuelas e institutos educativos 67. Defensa y protección de la familia, la niñez, la adolescencia y la juventud
III. Competitividad del país	20: Desarrollo de la ciencia y la tecnología 23: Política de desarrollo agrario y rural	82. Sobre ciencia, innovación y tecnología 91. Impulso, modernización y financiamiento de la agricultura y acuicultura.

Se alinea también con los objetivos del Proyecto Educativo Nacional al 2036, la Agenda 2030 aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas (Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 y Objetivo de Desarrollo Sostenible 10).

Lima, 11 de setiembre de 2025